

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.320-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y NANCY EMILCE CARVAJAL MEDINA

VALOR CONTRATO	\$ 55.802.218.00
CUMPLIMIENTO	\$ 27.901.409.00

Entre los suscritos: **CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 Duitama, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, Acuerdo 34 de 2014, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **NANCY EMILCE CARVAJAL MEDINA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.100.554 de Socha, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; representado legalmente por **JUDITH ALEIDA ARIZA ARIZA**, identificada con la CC 52.033.992 de Bogotá, **MARCO JULIO CARVAJAL VERGARA**, mayor de edad, vecino de Duitama, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.120 de Bogotá D.C, **ALEXANDER ORTÍZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 79.584.583 de Bogotá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3525 del 07 de julio de 2014, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de DOCTORADO en el área de Lingüística Aplicada en la Washington State University de los Estados Unidos por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **05 de agosto de 2014. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS Mda. Legal (\$55.802.218.00).** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 05 de agosto de 2016 hasta el 04 de agosto de 2017. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS Mda. Legal (\$27.901.409.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 05 de agosto de 2016 hasta el 04 de agosto de 2017. **CUARTA.** Los demás términos,



cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

31 JUL 2004

LA UNIVERSIDAD,



CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
RECTOR (E)

EL REPRESENTANTE DEL COMISIONADO



JUDITH ALEIDA ARIZA ARIZA
CC 52.033.992 Bogotá

CODEUDORES:




MARCO JULIO CARVAJAL VERGARA
CC No. 19.302.120 Bogotá



ALEXANDER ORTÍZ CARVAJAL
CC. No. 79.584.583 Bogotá

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica



Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario